

VIEDMA, 23 DE JULIO DE 2009

VISTO:

El Expediente N° 14920-DEP-97 del registro del Consejo Provincial de Educación, y

CONSIDERANDO:

Que en el mismo obra documentación de la Escuela “Antu Ruca”, Establecimiento Público de Gestión Privada, Nivel Primario con Anexo Nivel Inicial y Nivel Medio, de San Carlos de Bariloche;

Que la Representante Legal solicita el reconocimiento de dicha institución como Establecimiento Público de Gestión Social;

Que la Ley Provincial N° 4178, que incorpora el título de “Educación de Gestión Privada” a la Ley Orgánica de Educación N° 2444, reconoce, entre los establecimientos privados, a los Establecimientos Públicos de Gestión Social, caracterizados por estar insertos en sectores de alto riesgo social y ser totalmente gratuitos, no percibiendo ningún tipo de aportes por parte de los padres o alumnos;

Que la Resolución N° 1195/08, que reglamenta la Ley 4178, determina que a los Establecimientos Públicos de Gestión Social se les asigne como identificación alfanumérica la sigla GS- seguida de una cifra de tres dígitos;

Que de acuerdo con la verificación efectuada por la Dirección de Educación Privada, la Escuela Antu Ruca, de San Carlos de Bariloche, reúne las condiciones requeridas por el Art. 103 inc.a) de la Ley F 2444 y lo previsto en el Art. 4° inc. 1) del Anexo de la Resolución N° 1195/08 de este Consejo, para ser reconocido como Establecimiento Público de Gestión Social y ser reclasificado como tal en el marco de la nueva reglamentación vigente e incorporado en el registro correspondiente bajo la sigla GS;

Que la Dirección de Educación Privada propone emitir la norma legal correspondiente;

POR ELLO, y de acuerdo a las facultades conferidas por los Artículos 84° y 86° de la Ley F N° 2444 (texto consolidado)

EL VOCAL A CARGO DE LA PRESIDENCIA
DEL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN
RESUELVE:

ARTICULO 1°.- RECONOCER a la Escuela “Antu Ruca”, Nivel Primario con Anexo Nivel Inicial y Nivel Medio, de San Carlos de Bariloche, como Establecimiento Público de Gestión Social, por reunir las condiciones requeridas por el Art. 103 inc.a) de la Ley F 2444 y lo previsto en el Art. 4° inc. 1) del Anexo de la Resolución N° 1195/08 de este Consejo.

ARTICULO 2°.- OTORGAR a la Escuela “Antu Ruca”, Nivel Primario con Anexo Nivel Inicial y Nivel Medio, de San Carlos de Bariloche, el N° **GS-017** del Registro correspondiente, identificación registral que en adelante deberá figurar en toda la documentación institucional del referido establecimiento educativo, dando de baja el N° G-013.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR, comunicar por intermedio de la Secretaría General a la Supervisión con sede en San Carlos de Bariloche y archivar.-

RESOLUCIÓN N° 1513
DEP/dam.-